



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Marzo de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Marzo del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 026-2009/GOB.REG.HVCA/CR-AYO, de fecha 03 de Marzo del año 2009, el Consejero Regional de la Provincia de Churcampa, remite el Informe y previa lectura se pone a conocimiento al Pleno del Consejo Regional, sobre faltamiento de servidor público Wilfredo Valenzuela Vizcarra, en calidad de Gerente (e) de la Gerencia Sub Regional de Churcampa en contra del citado Consejero Regional y Consejo Regional, así como ha incumplido el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2004-GOB.REG.HVCA/CR, 06 de Setiembre del año 2004.

Que, estando al fundamento anterior, y de los autos se desprende que el Servidor Público Wilfredo Jesús Valenzuela Vizcarra, actualmente se encuentra laborando en la Gerencia Sub Regional de Churcampa en calidad de **DESTACADO** en mérito a la Resolución Directoral Regional N° 017-2009/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 03 de Febrero del año 2009, el mismo que con fecha 03 de Marzo del mismo año, con actos inapropiados ha faltado al Consejero Regional de la Provincia de Churcampa y por ende al Consejo Regional de Huancavelica, al haberle requerido desocupe los ambientes de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, donde funciona la Oficina Descentralizada del Consejo Regional en dicha Provincia; situación que causó el rompimiento de las relaciones humanas entre ambos, lo que no puede aceptarse ni mucho menos tolerarse, mas aún cuando este servidor ha causado desorden e inestabilidad administrativa con esta actitud el servidor público en referencia, cuando se encuentra en pleno proceso de implementación de la Reestructuración Orgánica. Máxime si con esta actitud está incumpliendo el servidor público el Acuerdo Regional señalado siendo este Acuerdo de Consejo Regional una decisión del Consejo Regional en Pleno y debiendo de estricto cumplimiento las normas regionales por tratarse de mandato imperativo por cualquier servidor público y no incumplirlas





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 033-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Marzo de 2009.



conforme dispone el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 22º de la Constitución Política del Estado.

Que, asimismo vale precisar que se tiene conocimiento que el señor Wilfredo Valenzuela Vizcarra, durante su desempeño laboral en el Gobierno Regional de Huancavelica, ha tenido una serie de procesos administrativos por casos similares a los ocurridos, con conductas y actitudes proferidas en otras ex Direcciones Regionales en contra de otros servidores públicos, lo que obra en su legajo personal, tales como la Resolución Gerencial Nº 000116-2001-CTAR-HVCA/GRA.



Que, conforme dispone el Inciso e) del Artículo 21º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que son obligaciones de los servidores **observar buen trato y lealtad hacia el público en general, hacia los superiores y compañeros de trabajo**. Es decir la existencia inevitable de niveles jerárquicos obedece a un principio que superiores y subalternos forman parte del bloque denominado funcionarios públicos y servidores, donde por jerarquía el subordinado y superior se deben obediencia y respeto, si se quiere desarrollar una relación solidaria en una Entidad Pública, así como cumplir la normatividad regional y nacional.

Que, estando a los fundamentos anteriores, el pleno del Consejo Regional acuerda dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 017-2009/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 03 de Febrero del año 2009, asimismo recomendar a la Presidencia Regional por los hechos descritos líneas arriba imponer una sanción administrativa de cese temporal sin goce de remuneraciones por espacio de 30 días al servidor público Wilfredo Jesús Valenzuela Vizcarra.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto legal la Resolución Directoral Regional Nº 017-2009/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 03 de Febrero del año 2009, emitido por la Oficina Regional de Administración, consecuentemente, retornar a su plaza de origen el Servidor Público Wilfredo Jesús Valenzuela Vizcarra.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional, imponer sanción administrativa de suspensión sin goce de remuneraciones por espacio de 30 días calendario al señor Wilfredo Jesús Valenzuela Vizcarra, por los actos incurridos y descritos en la parte considerativa.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 033-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 20 de Marzo de 2009.



ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el Presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO